



# Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad: nuevos horizontes desde el modelo social, inclusión y accesibilidad

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco

**Mayo 2017** 







## LA DISCAPACIDAD COMO UNA CONSTRUCCIÓN SOCIAL





A lo largo de la historia se han producido diferentes visiones, conceptos y terminologías para definir a una persona con discapacidad.





## **MODELOS QUE ABORDAN LA DISCAPACIDAD**







## MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD

#### **BARRERAS**

La Discapacidad no tiene origen en el individuo sino en procesos sociales

### DERECHOS HUMANOS

Igualdad No discriminación Accesibilidad

Participación

## SUJETOS DE DERECHO

La discapacidad como asunto de todas las personas en la sociedad

Política de Inclusión







# La Discapacidad desde el enfoque de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006):

"...la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"

- Condición de vida
- Barreras en el entorno
- Forma parte de la diversidad humana







# DATOS SOBRE EL UNIVERSO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

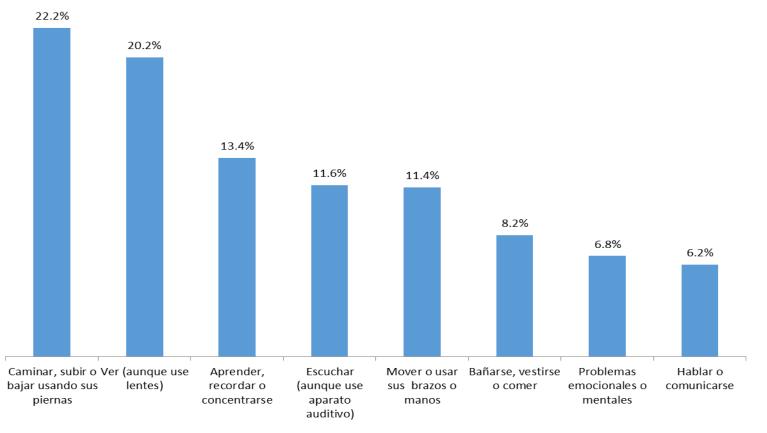
## De acuerdo con el INEGI (ENADID, 2014):

- En México la prevalencia de la discapacidad en la población es de 6% (7.1 millones), siendo la visual y la motriz las predominantes.
- 23.2% de la población con discapacidad, mayor a 15 años, no cuentan con formación académica





#### Distribución Porcentual de población nacional de acuerdo a los Tipos de Discapacidad



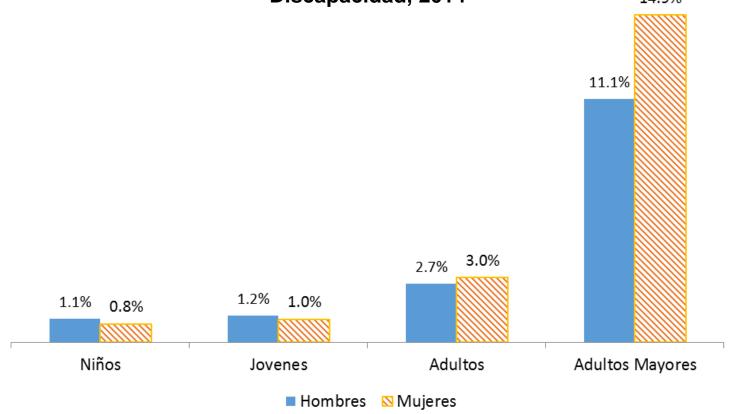
Nota; Es importante señalar que hay casos en que una persona puede presentar más de una discapacidad.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID).





Porcentaje de la Población Nacional por Sexo y Etapa de Vida que presenta Discapacidad, 2014 14.9%



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID)

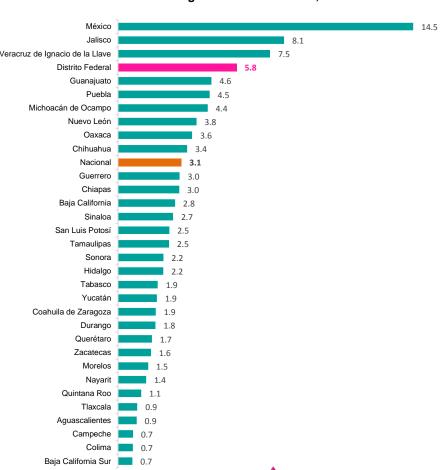




#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

## Distribución porcentual de la población con discapacidad, según entidad federativa, 2014

- Las entidades federativas con mayor cantidad de población con discapacidad son los Estados de: México (14.5), Jalisco (8.1), Veracruz (7.5), CDMX (5.8) y Guanajuato (4.6).
- En la Ciudad de México hay más de 400 mil personas con discapacidad.



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Tabulados básicos.



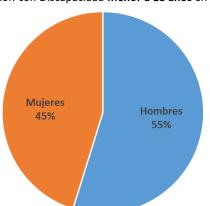


# PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN EJERCER SU DERECHO EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

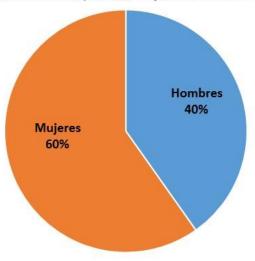
Menores de 18 años			Igual o mayor de 18 años			Total de Personas con Discapacidad en la CDMX
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
55%	45%	2%	40%	60%	98%	100%

Fuente: Medición Multidimensional de la Pobreza, 2014 CONEVAL

Población con Discapacidad menor a 18 años en la CDMX



Población con Discapacidad mayor a 18 años en la CDMX







#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

Reunir y mantener los datos estadísticos de las personas con discapacidad de la Ciudad de México y de las organizaciones de la sociedad civil que colaboren en la inclusión de este sector de la sociedad.

REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CDMX

Sistema de Información Estadística

CAPITULO DÉCIMO CUARTO, ART. 57 Bis y 57 Ter de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal (Reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX el 11 de mayo de 2017).

Incluirá una pregunta para conocer si la persona ha participado en procesos político electorales o de toma de decisiones en su comunidad.





## **MARCO LEGAL**

•La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Además de que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 35 y 36,** sobre derechos y obligaciones de las personas ciudadanas de votar y ser votados en las elecciones y en las consultas populares, así como desempeñar cargos de elección popular.





## •La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece:

**Artículo 29**, "Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de votar y ser elegidos"

#### a. Votar y ser votadas

- -Procesos electorales accesibles
- -Voto secreto y sin intimidación
- -Ejercer cargos en la función pública
- -Libre expresión como electores
- -Asistencia para votar

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ONU, 2006

Participación en la Vida Política y Pública (Artículo 29)

# b. Participación en asuntos públicos

- -Participación en asociaciones no gubernamentales, partidos políticos
- -Constitución de organizaciones de PcD





•La Constitución Política de la Ciudad de México, sobre la protección de los derechos humanos establece lo siguiente (Febrero 5, 2017):

#### Artículo 4

**A.4** Se deberán adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos.

C.2 Se prohíbe toda forma de discriminación, incluida por motivo de discapacidad y se establece que la negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

#### Artículo 7

F.3 y 4 Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria

#### **Artículo 53**

**A.2.VIII** Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las **personas** con discapacidad y las personas mayores en la vida social, **política** y cultural de las demarcaciones.





•La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal (Reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX el 11 de mayo de 2017):

Capitulo Decimo. Los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán promover en todo momento la participación activa de las personas con discapacidad o sus representantes en los órganos o mecanismos de consulta, sobre todo en aquellos en los que se tomen decisiones relativas a las personas con discapacidad.

El Tribunal Electoral del ámbito local, garantizará el acceso efectivo a la justicia electoral para las personas con discapacidad, así como el respeto a sus derechos político-electorales, implementando para ello los ajustes razonables y de procedimiento que sean necesarios, así como las adecuaciones necesarias en la infraestructura para garantizar la accesibilidad en todas sus dimensiones





- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL DECÁLOGO DE COMPROMISOS ESTRATÉGICOS EN LA CDMX POR UNA CAPITAL SOCIAL INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Diciembre, 2015):
  - 8. Asegurar el igual reconocimiento de las personas con discapacidad ante la Ley, reconociendo su personalidad y su capacidad jurídica en todos los aspectos para fortalecer su participación en la vida política y pública.

•Acuerdo por el que el Instituto Nacional Electoral instruyó a los Consejos Distritales a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a formar parte de las Mesas de Casilla durante los procesos electorales (Nov. 2016).





#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO

# DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

# LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS



Derecho a la Participación en la Vida Política y Pública

Derecho al Reconocimiento de su Capacidad Jurídica

> Derecho a la Inclusión en la Comunidad

Derecho a la Igualdad y No Discriminación





conciencia

de

Toma





razonables

**Ajustes** 



Accesibilidad

Acceso a la Justicia

**Transversalidad** 





# SISTEMA DE APOYOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Promover y garantizar el desarrollo máximo de la autonomía de las personas con discapacidad fortaleciendo el diseño universal y la evolución de los ajustes razonables que coadyuven a derribar barreras que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.









## **EJES RECTORES**

Enfoque de derechos humanos

Enfoque de género

Empoderamiento y participación ciudadana

Desarrollo de la autonomía

Evolución de los ajustes razonables

Conocimiento e incidencia para la inclusión Nivel de vida adecuado y protección social

**EJES TRANSVERSALES** 





## **AUTONOMÍA PARA LA PARTICIPACIÓN**

Acciones que impulsen la **AUTONOMÍA** de las PcD

**Programas Sociales** 

**Actividades Institucionales** 

**ECONÓMICA** 

**MOVILIDAD** 

INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD

**LABORAL** 

CONOCER MIS DERECHOS HUMANOS

**DEPORTIVA** 

**EDUCATIVA** 

Acceso, goce y ejercicio de derechos

**PARTICIPACIÓN** 

CapitalSocial Por Ti





# RETOS SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD DE MÉXICO



Sistema de Apoyos Integral

Accesibilidad

Toma de conciencia

INCLUSIÓN – PARTICIPACIÓN - AUTONOMÍA



**DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES** 





# CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA DESDE LA INFANCIA EN UN PROCESO INCLUSIVO

# PARTICIPACIÓN INFANTIL

EJERCICIOS REALES EN DONDE LAS VOCES DE NNYA SEAN ESCUCHADAS Y DEBIDAMENTE TOMADAS EN CUENTA, DESDE UN PRINCIPIO DE INCLUSIÓN.

OBSERVACIÓN GENERAL NO. 12 DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU

PARLAMENTO INFANTIL
DE LA CDMX (2017)

GRUPO DE DIFUSORAS Y DIFUSORES

GRUPO QUE ACOMPAÑA DE FORMA CONSTANTE LAS TAREAS Y DECISIONES QUE EN EL DIF CDMX SE TOMAN RESPECTO DE LA INFANCIA





En 2015, niñas, niños y adolescentes del Programa Integral para el Diagnóstico ala Sobredotación Intelectual (PIDASI), del DIF-CDMX, participaron en la convocatoria del Instituto Electoral de la CDMX, derivada del Programa de Presupuesto Participativo con 7 "Proyectos por tu Ciudad":

- Edukiosk
- Mobiliario Ecológico Urbano Proyecto Germinador
- Granjas Flotantes, como escuelas de capacitación agropecuarias
- Proyecto BYRET (Búsqueda y rescate en terremotos)
- Ajedrez Gigante
- Sistema de Cultivo para Hierbas y Especias





## INCIDENCIA DE LA POLÍTICA INCLUSIVA

SRE-PSC-27/201 - **2016**  Omisión de subtitular el promocional de televisión denominado "Ya estuvo bueno"

Derecho a la información política electoral Tomar parte en las decisiones públicas y ejercer el derecho al sufragio

### Accesibilidad – Ajustes Razonables – Diseño Universal

- Certificación de interpretes de LSM
- Impulso del uso de subtítulos en todos los vídeos
- Promover el uso de lenguaje de fácil lectura (discapacidad intelectual)
- Colaboración en el diseño de materiales accesibles





SRE-PSC-36 **2017**  Uso de la imagen de un menor de edad con discapacidad motriz en el promocional de precampaña en su versión de televisión denominado "COMPROMETIDOS"

Interés Superior de la Niñez

Derechos a la libertad de expresión y de opinión

Inclusión – Participación Infantil Informada - Protección de los datos personales

- Procesos de participación infantil, a través de espacios y mecanismos concretos y progresivos.
- Principio de inclusión.
- Promover modelos de participación no adultocéntricos.





SRE-PSC-120 **2016**  Uso de la imagen de menores de edad con y sin discapacidad y omisión de subtítulos en video de informe de Gobierno

Interés Superior de la Niñez

Derecho a la información política electoral

### Inclusión – Participación Infantil Informada - Accesibilidad

- Procesos de participación infantil, a través de espacios y mecanismos concretos y progresivos, bajo modelos no adultocentricos.
- El concepto de **PARTICIPACIÓN** pone de relieve que incluir a niños y niñas <u>no</u> <u>debe ser solamente un acto momentáneo</u>, sino el punto de partida para un intenso intercambio de pareceres entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de su vida.